I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 30 DE JULIO 2019

DECRETO Nº 1292

Vistos:

a) Solicitud de uso de vehículo Municipal, **BUS MERCEDES BENZ PLACA UNICA FXVS – 20,** Para el día Sábado 03 de Agosto de 2019, desde las 06:00 hrs desde el sector Plaza de Armas de Lota, para estar regresando a las 20:00 hrs desde Las Termas de Chillan al mismo lugar de salida. **PARA REALIZAR TRASLADO A LAS TERMAS DE CHILLAN, INTERGRANTES AGRUPACION MUJERES PIEDRA EL MANZANO DE LOTA**. Según memorándum Nº 891 de fecha 29/07/2019, Autorizado por el Sr. ADMINISTRADOR MUNICIPAL.-

b) Decreto Ley Nº 799 de 1974 sobre uso y circulación de vehículos estatales

c) Art. 63º Letra n) de la Ley Nº 18.695

d) Decreto Nº 754, de fecha 25/03/2014, que delega en el Administrador municipal la atribución de autorizar la circulación de vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo.

e) Lo dispuesto en el Art. 63º, 65º y 66º de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales

f) Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

g) D.F.L. Nº 1/2006 de Ministerio Interior publicado en D.O. EL 26.07.06 que fija texto refundido de la Ley nº 18.695

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º ambos de la Ley nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- Autorizase la circulación de vehículo Municipal, **BUS MERCEDES BENZ PLACA UNICA FXVS – 20,** Para el día Sábado 03 de Agosto de 2019, desde las 06:00 hrs desde el sector Plaza de Armas de Lota, para estar regresando a las 20:00 hrs desde Las Termas de Chillan al mismo lugar de salida. **PARA REALIZAR TRASLADO A LAS TERMAS DE CHILLAN, INTERGRANTES AGRUPACION MUJERES PIEDRA EL MANZANO DE LOTA**. Según memorándum Nº 891 de fecha 29/07/2019, Autorizado por el Sr. ADMINISTRADOR MUNICIPAL.-

2.- Ordenase realizar trabajo extraordinario a los funcionario **Don LUIS SEGURA PINCHEIRA** Auxiliar Grado 14º EMR. Para el día Sábado 03 de Agosto de 2019, desde las 06:00 hrs desde el sector Plaza de Armas de Lota, para estar regresando a las 20:00 hrs desde Las Termas de Chillan al mismo lugar de salida. Para realizar actividad señalada en letra a) de los vistos.

3.- Solo se considerara como trabajo extraordinario el tiempo que efectivamente a cada conductor le correspondió conducir durante el viaje.

4.- Se deja establecido en el presente documento que todo gasto en peajes y combustible será de costo total de la institución.

5.- Disponese que el Encargado de Movilización o quien cumpla dicha función será responsable de requerir a la institución una vez terminado el viaje, fotocopia de las respectivas boletas o comprobantes legales de los gastos de combustibles, peajes y tag.

En caso que la institución no dé cumplimiento a tal exigencia, deberá informar por escrito al Alcalde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JFPB/RPB/rjvg
Distribución
- Enc. Movilización
- Funcionario (conductor)
- C.c. Personal (2)
- Ofc. Transparencia
- Institución
- Archivo